UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campus Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/2016

A : ***Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : **"Adquisición de Productos de Ferretería"**

Nº PAC : 303.633

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **07 días del mes de junio de 2016**, siendo las **09:25** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la **"Adquisición de Productos de Ferretería"** PAC Nº **303.633**, a través de la modalidad de Contratación Directa. En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº 18/2016 del 30/05/2016, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por el oferente concurrente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

OFERENTES	SUMA TOTAL DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN ACTA DE APERTURA EN Gs.	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**17.067.620.-**	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
VENTSERV SRL	**25.807.500.-**	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple
LUBRISERVICE A&H de Ado Alberto Acuña Duarte	**30.653.940.-**	Presentación deficiente del Formulario de Oferta(documento sustancial)	No Cumple.
SPG PARAGUAY S.A.	**37.201.717.-**	No ha presentado documento sustancial solicitado en el Anexo E Punto III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas correspondiente al inciso c	No Cumple.

INFORME:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ha presentado su oferta en el acto de apertura y cumple con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos y las especificaciones técnicas del presente llamado, por tanto, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados por lo que el precio se mantiene sin alteraciones

Obs: Descalificado en el **Ítem 4**, la marca ofrecida no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C del Pliego de bases y Condiciones.

VENTSERV SRL

Ha presentado su oferta en el acto de apertura y cumple con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos y las especificaciones técnicas del presente llamado, por tanto, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados por lo que el precio se mantiene sin alteraciones.

LUBRISERVICE A&H de Ado Alberto Acuña Duarte

El Formulario N° 1- Formulario de Oferta, considerado documento sustancial, no se ha adecuado a las modificaciones realizadas en la Adenda N° 01/2016 de fecha 25/05/2016 publicada en el SICP en fecha 25/05/2016 a las 09:38 horas, también en muchos de los ítems no ha especificado marca y procedencia como se puede observar en el Cuadro Comparativo de Oferta. Además todos documentos presentado para acreditar la experiencia son referente a Mantenimiento y Reparación de Vehículos y no así como se solicita en el Anexo B punto 20 inciso d y

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Filosofía - UNE

en la Constancia de RUC como actividad **Principal** registra Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores (Taller Mecánico) y como **Secundaria** Venta al por mayor de bebidas alcohólicas (Deposito de Bebidas). Por lo expuesto este comité descalifica la mencionada oferta.

SPG PARAGUAY S.A.

La empresa no ha presentado documento sustancial según se solicita en el Anexo E Punto III **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** correspondiente **al inciso c** (Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*) y en la Constancia de SIPE N°1401658 de fecha 30/05/2016 presentada en el acto de apertura se verifica estado vencido (30/04/2016). Por lo expuesto este comité descalifica la mencionada oferta.

En el marco de la Resolución **N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; y atendiendo a tales directrices, se han realizado las verificaciones pertinentes del oferente:

- **Axel Corvalán Amigo con C.I.N° 461.997** Representante Legal de la empresa Emporio Ferretería S.R.L. no figura en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.
- **Pastor Ayala Escurra con C.I.C. N° 1.257.422 y Angelina Irene Ayala Silvano con C.I.C. N° 3.636.621** representantes legales de la empresa VENTSERV SRL no figuran en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Por otro lado, en atención a las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 se ha realizado un análisis pormenorizado de los precios, según se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, y se ha procedido a la verificación de las ofertas válidas; además se ha solicitado por nota a las empresa potencialmente adjudicadas en algunos ítems la elaboración de notas de presupuestos y por consiguiente se aclara cuanto sigue:

La empresa **VENTSERV SRL** presenta precio unitario por encima del 20% del precio referencial en los **ítems 9, 38 y 41** como se puede observar en el cuadro comparativo, considerando la respuesta proporcionada por parte de la empresa este comité se permite aceptar dicho precio en el **ítem 38**, en cuanto a los **ítems 9 y 41** la empresa **Emporio Ferretería SRL** presenta precios más bajos.

La empresa **EMPORIO FERRETERIA SRL** ha ofertado precios unitarios por debajo del 30% del precio referencial en los ítems **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 52**, luego de realizar un análisis a la información detallada proporcionada y realizada las comparaciones pertinentes, se da lugar a los ítems **1, 2, 3, 7, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 52 y** no a los demás ítems, atendiendo la descalificación en el ítem **4 y** en los **ítems 5 y 6**, por apartarse considerablemente del precio referencial y así también del precio real del producto en el mercado. Sobre el punto, esta comisión recalca que es de interés institucional adquirir productos de calidad, así también asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Con relación a los ítems **9, 16, 18, 22, 29 y 39** cuyos precios ofertados se encuentran por encima del 20% del precio referencial, luego de realizar las verificaciones de la información detallada proporcionada y realizada las comparaciones pertinentes, se da lugar a los ítems **9, 16, 18 y 39,** y no así en los **ítems 22 y 29** en los cuales la empresa **VENTSERV SRL** presenta mejor precio y se ajusta dentro de los parámetros establecidos.

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el Art. 34 inciso c) que reza: *"...///...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...///..."*, considerando que no se cuenta con tres oferentes con oferta técnica, legal y económicamente analizable y además los precios ofertados se ajustan al presupuesto destinado para los efectos.

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este **Comité de Evaluación recomienda,** la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

EMPORIO FERRETERIA SRL con RUC N° 80002756-6 en los Ítems 1-3, 7-10, 13-14, 16, 18-19, 23-28, 30-34, 36-37, 39-46, 49-52. por un monto total de **Gs. 7.972.290.-**

VENTSERV SRL con RUC N° 80077381-0 en los ítems 4-6, 11-12, 15, 20-22, 29, 35, 38, 47 y 48 por un monto total de **Gs. 18.356.000.-**

Conforme al Artículo 30 "DECLARACIÓN DE LICITACIONES DESIERTA" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza en su inciso b) ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación"***; este Comité de Evaluación recomienda **que el ítems 17 del presente llamado sea declarado desierto**, considerando que las dos empresas que han ofertado el ítem han sido descalificadas.

Siendo las 10:10 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 14/2016
ID Nº 303633
CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERIA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPORIO FERRETERIA SRL	VENTSERV SRL	A&H LUBRISERVICE	SPG PARAGUAY S.A.
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	ACTIVO EN EL SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN EL SIPE	ACTIVO EN EL SIPE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN EL SIPE	ACTIVO EN EL SIPE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	A&H LUBRISERVICE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	ACTIVO EN EL SIPE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Constancia del RUC – Persona física o jurídica.	ACTIVO EN EL SIPE
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o recibo de pago de la misma.	CUMPLE
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	EMPORIO FERRETERIA SRL	VENTSERV SRL	SPG PARAGUAY S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	ACTIVO EN EL SIPE	ACTIVO EN EL SIPE	ACTIVO EN EL SIPE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	ACTIVO EN EL SIPE	CUMPLE ACTIVO EN EL SIPE	ACTIVO EN EL SIPE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	ACTIVO EN EL SIPE	ACTIVO EN EL SIPE	NO PRESENTO VENCIDO EN EL SIPE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	ACTIVO EN EL SIPE	CUMPLE	NO PRESENTO
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA ASESORÍA JURÍDICA CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Unidad Operativa de Contrataciones CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Luz Amedo V. Direc. de Adm. y Finanzas Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Dirección de Administración y Finanzas CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Katorina Barrios Cáceres Encargada U.O.C. Facultad de Filosofía - UNE

IV. Otros documentos.	EMPORIO FERRETERIA SRL	VENTSERV SRL	A&H LUBRISERVICE	SPG PARAGUAY S.A.
- Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
- Copias de contratos/Orden de Compra y/o facturaciones, según se solicita en el **Anexo B, PUNTO 20 INCISO d**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO PRESENTO

RESUMEN DE ANALISIS	EMPORIO FERRETERIA SRL	VENTSERV SRL	A&H LUBRISERVICE	SPG PARAGUAY S.A.
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	----------

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.